



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 -2023-A-MPM.

Iquitos, 17 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N°363-2023-A-MPM de fecha 16 de noviembre del 2023, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE PUESTO** a la **ABOG. VIVIANA DEL ROCIO VASQUEZ VASQUEZ**, la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE** adscrita a la Subgerencia de Salud, Participación Comunitaria y Registro Civil de la comuna de Maynas, a partir del día 16 de noviembre del 2023 y Referencia **Oficio N° 611-2023-GM-MPM**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la **ABOG. VIVIANA DEL ROCIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SALUD, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°165-2023-A-MPM, de fecha 10 de abril del 2023.

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, mediante **Oficio N° 363 -2023-GM-MPM** de fecha 16 de noviembre del 2023, el Sr. Gerente Municipal propone que la **ABOG. VIVIANA DEL ROCIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ - SUBGERENTE DE SALUD, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y REGISTRO CIVIL**, se le encarga el puesto de la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE**, a partir del 16 de noviembre del 2023, mientras se designe al Titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

